CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 45/2017

CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN CLUB UNION SALINARES MANZANA 3053 CÑIA. 4º COSTA SALINAS.-

CONTRATO Nº 39/2017

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO

Capiatá – Paraguay
2017

CONTRATO Nº 39/2017

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1800065, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO, domiciliada en Emilio cubas Nº 107 c/Mcal. Estigarribia de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada en este acto por ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO, con Cédula de Identidad N° 1.203.999, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la " CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN CLUB UNION SALINARES MANZANA 3053 CÑIA. 4º COSTA SALINAS.-", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, contrata los servicios de la firma ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO - RUC: 1203999-3 para la "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN CLUB UNION SALINARES MANZANA 3053 CÑIA. 4º COSTA SALINAS.-", por un monto de Gs. 60.660.200.- (Guaraníes sesenta millones seiscientos sesenta mil doscientos.-).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planilla o Cuadro de Precios Adjudicados.
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el rubro 520 – 30 – 11 debidamente presupuestado para el Ejercicio 2017, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 332.279.-

Blas Antonio Lopez P.
Ingeniero Civil

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Secretaria

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 45/2017, convocado por la Municipalidad de Capiatá, según resolución N° 3328. La adjudicación fue realizada por Resolución N°4261 de fecha seis de julio de 2017.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el día de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

El plazo para la terminación de la "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN CLUB UNION SALINARES MANZANA 3053 CÑIA. 4º COSTA SALINAS.-" es de 30 (treinta) días corridos a partir de la Orden de Inicio de Obra. La Orden de Inicio de Obra será emitida por la Dirección de Obras y Proyectos, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN CLUB UNION SALINARES MANZANA 3053 CÑIA. 4º COSTA SALINAS.-

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	D E S C R I P C I O N	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72102504-002	MARCACIÓN Y REPLANTEO	GL	1	1.200.000	1.200.000
2	72102504-002	CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00) m CHAPA Nº 24 BASTIDOR CAÑO DE (25 x 25) m BASE:DOS ESTRUCTURAS METALICAS TRIANGULARES DE 15 cm., ALTURA 3,20m (SIN EXCEPCIÓN)	UN	1	980.000	980.000
3	72102504-002	EXCAVACIÓN PARA BASE DE ZAPATAS Y MURO DE PBC	M3	19,40	35.000	679.000
4	72102504-002	ZAPATA (0,7 X 1)M, CON PILARES DE Hº Aº) 20 X 40 : CM	M3	6,84	2.350.000	16.074.000
5	72102504-002	CADENA DE FUNDICIÓN (20 X 40) CM	M3	2,48	2.350.000	5.828.000
6	72102504-002	VIGA SUPERIOR (20 X 40) CM	M3	2,48	2.350.000	5.828.000
7	72102504-002	MURO DE PIEDRA, VISTO UNA CARA, DOS 1/2:1:4	M3	54,56	520.000	28.371.200
8	72102504-002	RETIRO DE ESCOMBROS, BASURA Y LIMPIEZA FINAL	GL	1	1.700.000	1.700.000
TOTAL IVA INCLUIDO						**60.660.200.-**

El precio total es de guaraníes 60.660.200 (*sesenta millones seiscientos sesenta mil doscientos.*-)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra; CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN CLUB UNION SALINARES MANZANA 3053 CÑIA. 4º COSTA SALINAS.-

El plazo de terminación de la obra es de 30 (treinta) días corridos.

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a *la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*-

Blas Antonio López P.
Ingeniero Civil

8. MODALIDAD DE PAGO

La Municipalidad de Capiatá, abonará a la empresa ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO – RUC: 1203999-3 para la "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN CLUB UNION SALINARES MANZANA 3053 CÑIA. 4º COSTA SALINAS", hasta un monto de Gs. 60.660.200.- (Guaraníes sesenta millones seiscientos sesenta mil doscientos). IVA incluido.-

El pago será abonado una vez terminada la obra, previa certificación del fiscal de obras y la Dirección de Obras y Proyectos. Es decir la cancelación del pago se abonará con el Certificado de Recepción provisoria expedido por la Dirección de Obras y Proyectos, este certificado será expedido a los 5 (cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obras o a los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud del contratista, el que primero se cumpla.
Por cada pago que se realice a la contratista se reducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.
La Recepción Definitiva podrá ser solicitada por el contratista a los 30 (treinta) días posteriores a la elaboración de la Recepción provisoria.
El plazo para el pago a partir de la presentación de la factura: DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) días, una vez aprobado el certificado.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) (NO APLICA)
(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) (NO APLICA)

Con respecto a la Garantía de Anticipos (NO APLICA)
Con respecto a la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: ***a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros*** de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 180 (ciento ochenta) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,10 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no

Blas Antonio Lopez P.
Ingeniero Civil

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA • INTENDENTE MUNICIPAL •

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA • Secretario General •

sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

13. DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS

El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las Obras objeto del Contrato.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN CLUB UNION SALINARES MANZANA 3053 CÑIA. 4º COSTA SALINAS.-

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto por el procedimiento de Advenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03, agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de Capiatá.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los veinte y un días del mes de julio del dos mil diez y siete.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Secretario General

Prof. Rafael Zárate
Secretario General Interino

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Lic. Luis Fernando González Ocampos
Intendente Municipal

Ing. Blas Antonio López Portillo
Contratista

Blas Antonio López P.
Ingeniero Civil

ANEXO A

PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS
Capiatá en un lugar

OBRA: CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION
UBICACION: CLUB UNION SALINARES
MANZANA: 3053
LUGAR: COMPAÑÍA 4ta. COSTA SALINARES
DISTRITO: CAPIATA

ITEMS	DESCRIPCION	CRONOGRAMA POR 30 DIAS																												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	MARCACION Y REPLANTEO																														
2	CARTEL INDICADOR																														
3	EXCAVACION PARA BASE DE ZAPATAS Y MURO DE PBC																														
4	ZAPATA CON PILARES DE H° A°																														
5	CADENA DE FUNDACION																														
6	VIGA SUPERIOR																														
7	MURO DE PIEDRA																														
8	RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL																														

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Secretaría General

Blas Antonio López P.
Ingeniero Civil